 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

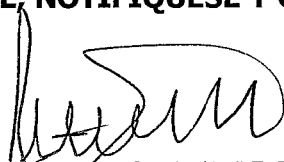
SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00002246 SICOF 3180.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a los PETICIONARIOS ANONIMOS, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00002246 SICOF 3180.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

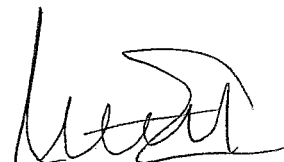
Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2023-00005723** en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 15 de septiembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 21 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2023-00005723
Fecha: 2023-09-14 Hora: 13:53:18

Ibague, 14 de septiembre de 2023

Señor
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS
Dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE CDT-RE-2023-00002246 SICOF

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito suministrar respuesta de fondo al radicado CDT-RE-2023-00002246 SICOF 3180, en los siguientes términos:

1. Mediante CDT-RS-2023-00003617 del 7 de junio de 2023, se le informa al señor denunciante que se solicitó información a la Alcaldía Municipal de Chaparral.
2. Que mediante el CDT-RS-2023-00003615 del 7 de junio de 2023, se le solicita información a la alcaldía de Villahermosa con respecto a los contratos No. 045 del 21 de abril de 2020, 028 del 22 de enero de 2021 y 046 de 2022.
3. A través del CDT-RS-2023-00004255 del 10 de julio del año en curso, este Despacho le reiteró a la administración municipal de Chaparral la petición CDT-RS-2023-00003615 del 7 de junio de 2023, solicitando: "1. Copia en medio magnético del Decreto No. 004 del 18 de enero 2023, con todos los soportes que se han desencadenado en cumplimiento del Decreto, así mismo, certificar las funciones del cargo TECNICO ADMINISTRATIVO-CODIGO 367 GRADO DE ASIGNACIÓN 07. y la respectiva ubicación dentro de la Administración Municipal 2. Acto administrativo donde se da por terminado un nombramiento (sic.) en provisionalidad cargo TECNICO ADMINISTRATIVO-CODIGO 367 GRADO DE ASIGNACIÓN 07. 3. Copia del expediente contractual No. 137 del 22 de marzo 2023, con los respectivos soportes (Etapa precontractual, contractual y pos contractual.)"
4. Una vez recibida la información solicitada por parte del ente territorial, y con el fin de tener una certeza del origen de los recursos asignados al contrato No. 137 del 22 de marzo 2023, se realizó indagación de la plataforma virtual SIA Observa, encontrando que los recursos de citada convención son propio del municipio de Chaparral, según el CDP allí consignado, encontrando que si bien los recursos pertenecen al ente territorial, el contrato sigue en ejecución.

Con base en los hechos denunciados a través del radicado del CDT-RE-2023-00002246, SICOF No 3180, este Ente de Control decidió mediante estudio de antecedentes **NO** elevar a denuncia el asunto objeto de queja, por cuanto se puede evidenciar que a pesar de que los recursos destinados al contrato No. 137 del 22 de marzo 2023 son propios del ente territorial, dicha convención sigue en ejecución al día de hoy.



En el sentido de lo consignado es menester entonces traer a colación lo estipulado en el inciso 2 del artículo 267 de nuestra Constitución Política, en el sentido de que la Contraloría ejercerá su control "(...) **en forma posterior y selectiva** conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado." (negritas fuera del texto original), lo cual implica que, este Ente de Control ejercería sus funciones constitucionales y legales en el evento que citado contrato hubiese llegado a su fin.

Esperamos que su solicitud haya sido tramitada a satisfacción; por lo que le solicitamos amablemente diligenciar la encuesta en el siguiente Enlace: <https://forms.gle/hDs98KXYrfygZt1u7>; encuesta que nos permitirá mejorar nuestros servicios.

Cordialmente

Firmado electrónicamente por
MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN
Directora Técnica De Participación Ciudadana

Transcriptor: Andrés Javier Cuadros Reyes - CONTRATISTA



MEMORANDO

CDT - 142



CDT-RM-2023-00004874

Ibague, 14 de septiembre de 2023

PARA: Doctora Andrea Marcela Molina Aramendiz , Secretaria General

DE: Directora Técnica De Participación Ciudadana

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE CDT-RE-2023-00002246 SICOF 3180

Por medio de la presente comunicación me permito solicitarle comedante que el ofidio CDT-RS-2023-00005723 del 14 de septiembre de la presente anualidad, sea publicado en la pagina web de este Ente de Control con el fin de darle respuesta de fondo al peticionario anónimo del radicado CDT-RE-2023-00002246 SICOF 3180.

Agradecemos su gentil colaboración.



Maria Alejandra Franco Duran

Anexos: uno (1 Folios)

Elaborado Por: Andres Javier Cuadros Reyes

Mario Morcor
14-09-2023
3:36 PM